



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0044-2019-INIA-OA/URH

Lima, 27 MAYO 2019

VISTOS:

El Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental bajo la Modalidad de Suplencia de fecha 27 de febrero de 2018, seis (06) Adendas Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental bajo la Modalidad de Suplencia suscrita entre la Entidad y la servidora **JUDITH IRENE MEJIA CASTILLO**, y el Informe Técnico N° 0073-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 13 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, con fecha 27 de febrero de 2018, la Entidad y la servidora **JUDITH IRENE MEJIA CASTILLO**, suscribieron el Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental bajo la Modalidad de Suplencia, para que desarrolle las funciones de Especialista en Auditoría, Plaza N° 014, Nivel P-3, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Cuadro de Asignación del Personal - CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA, debiendo someterse al cumplimiento estricto de las mismas y las responsabilidades para las cuales fue contratada;

Que, en mérito del citado contrato, la trabajadora inicio sus funciones a partir del 01 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018, prorrogándose el plazo del contrato mediante seis (06) adendas: i) La primera adenda a partir del 01 de abril hasta el 31 de mayo de 2018, ii) La segunda adenda a partir del 01 de junio hasta el 30 de junio de 2018, iii) La tercera adenda a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2018, iv) La cuarta adenda a partir del 01 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2018, v) La quinta adenda a partir del 01 de enero hasta el 31 de enero de 2019, vi) La sexta adenda a partir del 01 de febrero hasta el 15 de marzo de 2019;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 0073-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 13 de mayo de 2019, se ha configurado el término de vigencia de la sexta adenda de Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental – Suplencia de la servidora **JUDITH IRENE MEJIA CASTILLO**, de conformidad con lo establecido en el Literal c) del artículo 16°, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral en concordancia con el literal c) del Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, norma legal que establece que, en dichos casos, procede efectuar acción administrativa resolutoria de extinción del vínculo laboral con eficacia anticipada a partir del 16 de marzo de 2019;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal c) del Artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA, en concordancia con el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Extinguir, con eficacia anticipada a partir del 16 de marzo de 2019, el vínculo laboral de la servidora **JUDITH IRENE MEJIA CASTILLO**, en el Cargo de Especialista en Auditoria, Plaza N° 014, Nivel P-3, del Órgano del Control Institucional - OCI, de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por término de la vigencia de la sexta adenda del Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental - Suplencia, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la señora **JUDITH IRENE MEJIA CASTILLO**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo y la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

Artículo Tercero.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Abg. Walter Rubén Guere Ticse
DIRECTOR
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

28 MAYO 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA